

NORMATIVIDAD COLOMBIANA PARA COURRIER O MENSAJERIA.

¿Qué artículos puedo despachar por la vía de Courier?

1/4

Ropa, zapatos, electrodomésticos pequeños, juguetes, repuestos, partes de computadoras, y muchos más objetos que se involucran en la cotidianidad de las personas y empresas y que, adicionalmente, cumplan con los requerimientos de ley, es decir, con la normatividad aduanera colombiana.

Normatividad Colombiana para courrier: Todo paquete postal y envío urgente que sea enviado desde el exterior hacia territorio Colombiano debe llenar los requisitos de ley contemplados en la norma aduanera Colombiana para poder ser sometidos al tráfico postal –Art. 193 Decreto 2685 de 1999–.

Básicamente dichos requisitos son los siguientes:

- Que su valor no exceda los US \$2000 (dólares).
- Que su peso físico no exceda 50 Kilos ó 110 lbs.
- Que las medidas no excedan de 1.50 Mts. ó 59" por ninguno de sus lados.
- Máximo 6 unidades por referencia

¿Cuáles son las limitaciones de peso, medidas y valor del paquete?

- Peso máximo permitido x caja: 50 kg.
- Medidas máximas permitidas: 1.50 Mts ó 59" pulgadas en sus laterales.
- Valor máximo permitido: US \$ 2000 (dólares).

¿Puede abrir la aduana mi paquete?

Sí. Pero debe de hacerlo en presencia de un funcionario de la compañía del courier.

Si el valor declarado es inferior al valor comercial de los productos, el envío podría estar sujeto a un reajuste de impuesto por parte de la DIAN. Las inspecciones físicas DIAN son aleatorias, pero debes tenerlo presente.

¿Si la aduana Colombiana no acepta el v/r declarado se puede perder el paquete?

No. De ninguna manera, la aduana puede hacer dos cosas:

- a. Hacer una propuesta de valor sobre dicho paquete y si en dicha propuesta, el valor es inferior a US \$ 2000 dólares, el consignatario decide aceptar o no. Si lo acepta sólo pagará el excedente del impuesto. En caso contrario debe demostrar fehacientemente a la aduana que el valor original declarado es el idóneo.
- b. Si la propuesta de valor es superior a US \$ 2000 debe someterse a cambio de modalidad como una importación normal y dicho trámite debe hacerse a través de una SIA –Centro de Intermediación Aduanera– habilitado por la aduana Colombiana

COLOMBIAN CARGO CANADA

↳ no se hace responsable de dicho trámite ni cargos que ocasionen un cambio de modalidad. “El destinatario dispone de 60 días para nacionalizar a través de una SIA”.

¿Que riesgos tiene no hacer una declaracion correcta del contenido de mi envio?

2/4

En el caso de no haber realizado una declaracion completa o verdadera de su mercancia, esto puede producir las siguientes incidencias con su envio.

- 1) En el caso de no haber declarado e intentar enviar mercancia considerada peligrosa por la normativa IATA dentro de un envio, las autoridades competentes de seguridad aerea, pueden sancionarle por ley con hasta **200.000 US Dolares** dependiendo de la gravedad de la sancion, ya que usted ha cometido un delito poniendo en riesgo la seguridad de la aeronave y por ende los pasajeros.
- 2) En el caso de no haber declarado aparatos electronicos conectados a baterias de Litio, y estos aparatos lleven dichas baterias conectadas, estos envios seran rechazados por seguridad por la aerolienra no pudiendo ser transportados, y los consiguientes gastos de retirar las baterias del equipo electronico y reempaque, seran por cuenta del remitente.
- 3) En el caso de no haber realizado una declaracion correcta del contenido del envio, omitiendo la existencia de aparatos electronicos, equipos informaticos, herramientas,... y este envio tenga inspeccion fisica en la aduana de destino, dicha aduana sancionara el envio con una liquidacion de impuestos.

¿Qué ocurre si mis articulos exceden los limites de la DIAN para envios courier?

En el caso de que su envio exceda los limites dictaminados por la Dian para los envios courier, tendra que enviar su mercancia bajo otra modalidad como puede ser: Equipaje no acompañado, Menaje, Importacion ordinaria..

Conforme a normativa DIAN para los envios que ingresen al pais bajo la modalidad Courier o paqueteria, esta prohibido el envio de + 6 uds del mismo producto por envio.

En caso que la presentacion de su producto sean: packs indivisibles, lotes etc.. le recomendamos realizar consulta previa al envio para analizar la viabilidad y evitar inconvenientes con la aduana Colombiana.

*Recomendaciones

Envios que contengan numero de unidades que excedan el límite de unidades para el Courier, ¿que hago?

*Divida la mercancía en varias cajas de tal forma que el contenido de cada una contenga el límite de unidades permitidas por la Dian. Se evitara posibles multas y/o sanciones por parte de la Dian.

¿Qué artículos NO puedo despachar por la vía del Courier?

Dinero, armas, municiones, prendas militares, drogas, joyas, plantas, animales vivos, material peligroso, juguetes bélicos, revistas pornográficas o publicaciones que atenten contra la moral y demás artículos citados en la ley.

3/4

¿Puedo enviar Vehiculos automotores usados a Colombia?

No. Hasta la fecha, la Dian en Colombia prohíbe el ingreso al país de vehículos automotores usados, solo pudiendo ingresar al país vehículos nuevos sin matricular tras previa solicitud de licencia de importación previa.

¿Qué NO puedo enviar dentro mis envíos?

Aunque pueda sorprenderle, algunos productos, aparentemente inofensivos, pueden resultar peligrosos a bordo de un avión si se incluyen dentro del equipaje / carga.

Un avión no es como un automóvil. Durante el vuelo, las variaciones de temperatura y presión, y el propio movimiento de la aeronave, pueden causar escapes de líquidos o ignición de algunos artículos. Por ello, en su equipaje / carga no debe llevar, por ejemplo, los siguientes productos:

- Explosivos (lo cual incluye detonadores, espoletas, granadas, minas y productos pirotécnicos).
- Gases: propano, butano (lo cual incluye las pequeñas bombonas de gas para camping, aerosoles).
- Líquidos inflamables (lo cual incluye la gasolina y el metanol, pinturas, disolventes, pegamentos y cargas para encendedores).
- Sólidos inflamables y substancias reactivas (lo cual incluye el magnesio, los fósforos y encendedores, los fuegos de artificio y las bengalas).
- Oxidantes y peróxidos orgánicos (como lejías y abrasivos).
- Substancias tóxicas o infecciosas (raticidas, sangre infectada).
- Material radiactivo (incluye isótopos para uso médico o comercial).
- Corrosivos (tales como baterías para automóviles).
- Piezas de un motor que hayan contenido combustible.

¿Puedo enviar mi mercancía dentro de bolsa plásticas?

No. Por seguridad solo se pueden realizar envíos en cajas de cartón, maletas, tulas, o cualquier otro material que sea resistente al transporte. El material utilizado debe ser lo suficientemente resistente con el fin de no permitir fácilmente su apertura y manipulación por terceros mediante el empleo de cuchillos o similares.

¿Quién entrega mi mercancía en Colombia?

Los envíos son entregados a domicilio en Colombia por la empresa Servientrega / Envía Colvanes / Coordinadora, transportadoras las cuales poseen la mayor cobertura de poblaciones en Colombia. Todas las entregas son certificadas mediante firma y presentación de documento de identidad / cédula del destinatario.

9/4

Remitente puede confirmar la fecha y hora de entrega del envio al destinatario a traves de la pagina web de Servientrega / Envia Colvanes / Coordinadora .

Todos los envios son entregados al destinatario embalados en plasticos y con flejes y zunchos de seguridad, lo que brinda la mayor seguridad en el caso de intentos de manipulacion por terceros no autorizados.

Para los envios de documentos urgentes / sobres, en algunos casos estos pueden ser entregados por la empresa Deprisa en Colombia.

¿Algunas empresas de transporte me ofrecen la opcion de enviar vehiculos, maquinaria, mercancia comercial sin ningun tipo de trámite ante la aduana o con requisitos minimos?

Cuando se trate de enviar mercancia comercial, maquinaria, exportaciones temporales.., le recomendamos realizar siempre una consulta previa a la Dian en Colombia sobre los requisitos previos / arancel a pagar / documentacion solicitada..antes de realizar el envio. Algunas mercancias, la Dian en Colombia solicita gestionar una licencia previa antes de la llegada de la mercancia a puerto/aeropuerto en Colombia. Si usted no realiza correctamente esta gestion documental, puede encontrarse con sanciones, multas, e inclusive decomiso de la mercancia por parte de la aduana de Colombia.

Muchas empresas de transporte en origen desconocen la legislacion aduanera de Colombia, por este motivo se recomienda al importador de la mercancia informarse previamente con la Dian del procedimiento de importacion aplicado al producto a importar, ya que las empresas de transporte se limitan solamente a su funcion de transporte de la mercancia y estan exentas de cualquier responsabilidad en caso de incidencia con la aduana de destino, en este caso la aduana Colombiana.

Igualmente se recomienda verificar con el agente de aduanas (SIA); que lo vaya a representar ante la DIAN, de cuales podrian ser aproximadamente los gastos en destino (Aeropuerto / Puerto); con el fin de tener una provision para esos gastos y no llevarse sorpresas en el momento de liquidacion de dichos gastos previo a la liberalizacion y salida de la mercancia del recinto aduanero.

SIA = Sociedad de Intervención Aduanera
AGENTE DE ADUANA
↓ PROKEN